



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés de junio de dos mil veintiuno

Verbal No. 2021-00282

Reunidas las exigencias legales el Juzgado ADMITE la demanda VERBAL (RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL ACCIDENTE TRÁNSITO) presentada por **KEINER AMIR MONROY AMAYA, BRIAN LEONARDO STEVEN MONROY AMAYA, KATHERIN ANDREA MONROY AMAYA, OSCAR ESTEBAN MONROY AMAYA Y CHRISTIAN ALEJANDRO ÁNGEL AMAYA y MARÍA CRISTINA AMAYA VANEGAS**, en nombre propio y de los menores **DILAN ALEXANDER MONTOY AMAYA, DANNA BRIGITHE MONROY AMAYA** contra **JAIR PEDROZA GUERRERO Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, en concordancia con lo ordenado en el Decreto 806 de 2020 emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 369 de la Ley Procesal Civil vigente.

De otro lado, previo a decretar la medida cautelar solicitada por la parte demandante, aquella deberá prestar caución por el valor de \$144'629.970,40 M/CTE., de conformidad con lo normado en el artículo 590 del C.G.P.

De conformidad con lo establecido en el Art. 55 del C. G. del Proceso y lo solicitado en el libelo, se designa como curador ad litem de los menores **DILAN ALEXANDER MONTOY AMAYA, DANNA BRIGITHE MONROY AMAYA, KEINER AMIR MONROY AMAYA** al Dr. HOSMAN MAURICIO OLARTE MAHECHA, quien puede ser notificado en la Calle 73 No. 7-06 Oficina 203, correo electrónico hosmanolarte@accidentesyseguros.com.co. Comuníquesele.

Reconocer personería adjetiva al doctor HUGO H. MORENO ECHEVERRY como apoderado judicial de la parte actora, conforme las facultades y en los términos del mandato allegado.

NOTIFÍQUESE,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 062 del 24 de junio de 2021.



MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria